



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 10_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/04/2024

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 10_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RESURGIR 2024

En el vigente presupuesto existe crédito disponible por importe de 18.000,00 euros, con destino a financiar a la **Asociación Resurgir de Huelva** que gestiona un economato social al que tendría acceso familias de este municipio en situación de precariedad o pobreza.

Visto la solicitud y documentación complementaria aportada por la Asociación, se va a instrumentar un convenio de colaboración, donde se establecerán entre otras, las siguientes condiciones:

- Las familias serán determinadas por este Ayuntamiento.
- Se expondrá un carnet autorizado por la Asociación para el abastecimiento de productos de primera necesidad. Las autorizaciones serán por meses ampliables automáticamente por el período que se acuerde.
- La asignación de la cantidad por familia se establecerá en función de los ingresos familiares y el nº de miembros de la unidad familiar.
- El ingreso se realizará a la firma del convenio.
- La asociación justificará con una relación mensual las cantidades que han consumido los usuarios autorizados y una vez agotada la totalidad de la subvención se justificará con facturas de compra por parte del economato.
- El convenio estará vigente durante el año 2024.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2310 480 06 APORTACION CONVENIO ASOCIACION RESURGIR (ECONOMATO) con importe de 18.000,00 euros.

Considerando que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 10_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/04/2024

APROBADO

Considerando lo establecido en la Base 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACION RESURGIR DE HUELVA, con CIF G-21281506, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 18.000,00 euros, de los cuales 15.840,00 euros irán destinados a la compra de artículos de alimentación, aseo personal y limpieza y 2.160,00 euros restantes, irán dirigidos a los gastos fijos de la asociación.
- **Destino:** Financiar el proyecto denominado ECONOMATO SOCIAL que gestiona la Asociación, al que tendría acceso las familias de Moguer en situación de precariedad o pobreza.
- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.
Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en página web y en las distintas redes sociales** de la Asociación.
- **Instalación de una Placa:** Deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada con la siguiente leyenda o contenido: "EL PROYECTO ECONOMATO SOCIAL 2024, ESTÁ FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER", junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

"EL PROYECTO ECONOMATO SOCIAL 2024, ESTÁ FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER"

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 10_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/04/2024

Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

- **Forma de pago:** Sin justificación previa.
- **Importe a justificar: 18.000,00 euros.** (100% del presupuesto), de los cuales, **15.840,00 euros** irán destinados a la compra de artículos de alimentación, aseo personal y limpieza, y **2.160,00 euros** restantes, irán dirigidos a los gastos fijos de la asociación. En el caso de que se justique menos, el importe de la subvención minorará proporcionalmente.
- **Plazo de ejecución:** Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.
- **Forma de justificación:**
 - La Asociación Resurgir justificará con una relación mensual las cantidades que hayan consumido los usuarios autorizados. Dicha relación habrá de presentarse **antes del día 15 del mes siguiente.**
 - Una vez consumido la totalidad de la subvención se justificará con una cuenta justificativa, facturas de las compras de los artículos de alimentación, aseo personal, limpieza y gastos fijos de la asociación, justificación de los pagos, Memoria Explicativa de Evaluación Final y Memoria Gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad, fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o actividades, imágenes de la difusión realizada mediante la página web, las redes sociales o cualquier otro medio. La documentación deberá ser original para proceder a su estampillado.
 - El plazo máximo de aportar esta justificación será de **tres meses a partir de la finalización de la vigencia del convenio.**

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACION RESURGIR DE HUELVA**, para sufragar el proyecto/actividad **“ECONOMATO SOCIAL”**, esto es, **18.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 2310 480 06 APORTACION CONVENIO ASOCIACION RESURGIR (ECONOMATO).

TERCERO. - Notificar esta resolución a la entidad interesada.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 10_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/04/2024

APROBADO

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuéllar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ PINZÓN (2 de 2)
Secretario/a General (Por Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma: 30/05/2024 12:09:42
HASH: D443959F06906A8B6DCED284750A494A56C6940

GUSTAVO CUÉLLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 30/05/2024 11:24:57
HASH: D443959F06906A8B6DCED284750A494A56C6940

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2024/1831
Código para validación: B6YK8-9N7DX-Z3LVP
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfos | Página: 4/4.

